



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2006
Español
Original: árabe/chino/español/
inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 87 i) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Bolivia	2
Chile	3
China	3
Japón	4
Jordania	8
Líbano	9
Panamá	10

* A/61/50 y Corr.1.



I. Introducción

1. En el párrafo 8 de su resolución 60/59, de 8 de diciembre de 2005, titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 23 de febrero de 2006 se envió una nota verbal a los Estados Miembros invitándoles a proporcionar información sobre este asunto. Las respuestas recibidas se reproducen en la sección II *infra*. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Bolivia

[Original: español]
[27 de abril de 2006]

La resolución 60/59, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 2005, promueve el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación encaminadas a mantener y fortalecer las normas universales y a ampliar su alcance.

Para Bolivia, la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, así como de la gestión de las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, deben ser compartidas por todos los Estados del mundo.

Al respecto, siendo Bolivia miembro de la comunidad internacional, considera al multilateralismo como un principio básico, para resolver todas las cuestiones preocupantes en materia de desarme y de control de armamentos.

En este sentido, Bolivia respalda y apoya firmemente la tarea de los organismos internacionales dependientes de las Naciones Unidas, destinados a promover el desarme y el uso de la energía atómica para fines pacíficos, a fin de garantizar la paz y seguridad internacionales.

A través del multilateralismo, la efectiva y dinámica participación de todos los Estados de la comunidad internacional permitirá mantener y desarrollar aún más la seguridad internacional frente a los desafíos actuales, tales como la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo.

Chile

[Original: español]
[1° de junio de 2006]

Chile ha tenido un activo rol en la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación. En este sentido ha continuado desplegando esfuerzos por la reactivación de la Conferencia de Desarme y la pronta adopción de un programa de trabajo efectivo en materias tales como medidas de seguridades negativas, desarme nuclear y carrera de armamentos en el espacio exterior. Además, se considera indispensable el pronto inicio de las negociaciones en torno al Tratado para la prohibición de la producción de material fisionable con fines militares.

China

[Original: chino]
[24 de mayo de 2006]

El proceso internacional de control de armas, desarme y no proliferación se encuentra hoy en una encrucijada, debido a las escasas oportunidades de progreso y la existencia de nuevos desafíos. Por un lado, cada vez es mayor la interdependencia de los países en materia de seguridad, y el fomento de la paz, el desarrollo y la cooperación se ha convertido ya en una tendencia imparable. La gran mayoría de los tratados de control de armas y no proliferación se están aplicando correctamente, son cada vez más universales, reconocidos y eficaces y desempeñan una importante función para la preservación de la paz y seguridad internacionales. Por el otro, aún queda mucho camino por recorrer respecto del control de armas, el desarme y la no proliferación internacionales. Han aumentado visiblemente la inestabilidad y la incertidumbre en el ámbito de la paz internacional, así como las amenazas no tradicionales a la paz, el proceso de desarme nuclear sigue siendo lento y difícil, los mecanismos multilaterales de control de armas y desarme han tropezado con dificultades, las iniciativas internacionales de no proliferación se enfrentan a nuevos desafíos y la solución de cuestiones nucleares regionales resulta difícil y complicada.

En un mundo profundamente globalizado como el de hoy, ningún país puede solucionar por sí mismo los problemas de seguridad a que se enfrenta. Ante esta nueva situación, la comunidad internacional sólo puede seguir promoviendo enérgicamente el multilateralismo y la cooperación multilateral a fin de aprovechar esta oportunidad histórica haciendo frente a los nuevos desafíos y fomentando el desarrollo justo, razonable, pleno y saludable del proceso de control de armas, desarme y no proliferación. Para ello, debe seguir los principios siguientes:

Primero, respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas universalmente reconocidas que rigen las relaciones internacionales, a fin de crear un nuevo concepto de seguridad basado en la confianza y el beneficio mutuos, la igualdad y la cooperación.

Segundo, desarrollar plenamente la función de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales y mantener y seguir fortaleciendo y perfeccionando el sistema jurídico internacional vigente en materia de control de armas, desarme y no proliferación.

Tercero, asegurar el derecho de todos los países a participar en pie de igualdad en las cuestiones de control de armas, desarme y no proliferación a nivel internacional y hacer lo posible por promover el proceso internacional de control de armas, desarme y no proliferación sobre la base del consenso y procurando que no se vea socavada la seguridad de ningún país, como condición previa y garantía fundamental para que los tratados y acuerdos internacionales pertinentes sean justos, equitativos, razonables y universales.

Cuarto, hacer lo posible por tratar de solucionar, en el marco de la legislación internacional, las cuestiones de no proliferación a través de medidas políticas y diplomáticas, a fin de garantizar el legítimo derecho de los países a utilizar la ciencia y la tecnología con fines pacíficos.

China, que apoya firmemente la multipolaridad del mundo y el multilateralismo, siempre ha participado de manera activa, responsable y constructiva en las iniciativas multilaterales de control de armas, desarme y no proliferación. China está dispuesta a seguir enarbolando la bandera del multilateralismo con todos los países del mundo, hacer lo posible por alcanzar un nuevo concepto de seguridad, seguir fomentando el proceso multilateral de control de armas, desarme y no proliferación y contribuir debidamente a preservar la paz mundial y promover el desarrollo común.

Japón

[Original: inglés]
[28 de abril de 2006]

A. Posición fundamental del Japón

El Japón está adherido a todos los tratados y regímenes internacionales relativos al desarme y a la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, así como los relativos a las armas convencionales, y ha adoptado medidas activamente para reforzarlos. El Japón también ha hecho una contribución activa a la promoción de la cooperación internacional para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como de las armas convencionales. Además, el Japón ha celebrado consultas con varios países para intercambiar pareceres y, cuando ha sido necesario, ha tomado medidas concretas en las siguientes ocasiones:

- El Japón se adhirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1976 en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Posteriormente el Japón aceptó las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como exigía el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de conferir transparencia a sus actividades nucleares. El Japón también concertó un protocolo adicional a su acuerdo sobre salvaguardias con el OIEA en 1999;
- El Japón ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1998 y se ha ocupado intensamente de establecer las estaciones de vigilancia que forman parte del sistema internacional de vigilancia en el Japón;
- El Japón se adhirió a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares en 1988;

- El Japón ratificó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción en 1982;
- El Japón ratificó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción en 1995;
- El Japón hace todo lo posible por ejecutar plenamente el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en 2001;
- El Japón ratificó el Protocolo modificado II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados el 10 de junio de 1997;
- El Japón ratificó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción el 30 de septiembre de 1998;
- El Japón ha promovido la aprobación universal, la plena aplicación y, en su caso, el fortalecimiento de los mencionados instrumentos;
- El Japón es miembro de todos los regímenes internacionales de control de las exportaciones, a saber, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Acuerdo de Wassenaar. El Japón ha participado activamente en los debates mantenidos en el marco de esos regímenes y ha promovido actividades de extensión destinadas a los que no participan en ellos;
- El Japón también desempeña funciones de secretaría como punto de contacto con el Grupo de Suministradores Nucleares. En 2004, presidió el grupo general de trabajo del Acuerdo de Wassenaar;
- El Japón suscribió el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos (Código de Conducta de La Haya), aprobado en noviembre de 2002;
- El Japón ha cumplido sus compromisos respecto de la cooperación multilateral, en particular en el marco del OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas, como un modo importante de perseguir y alcanzar objetivos comunes en la esfera de la no proliferación y de promover la cooperación internacional con fines pacíficos;
- El Japón ha impulsado diálogos y cooperación sobre la no proliferación para encarar las amenazas planteadas por la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. En particular, a fin de fortalecer los mecanismos amplios de no proliferación mediante la potenciación de medidas de ese tipo en los países de Asia, el Japón mantiene un estrecho diálogo con esos países, que se refleja en la iniciativa propia del Japón de

acoger las Conversaciones de alto nivel sobre no proliferación en Asia, con objeto de determinar posibles medios de cooperación para superar los obstáculos que se interponen en la aplicación nacional de los tratados y las normas pertinentes;

- El Japón ha tenido una activa participación y contribución en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, destinada a estudiar y poner en práctica posibles medidas en los países participantes, de conformidad con las autoridades jurídicas nacionales y el derecho y los marcos internacionales pertinentes, para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, misiles y materiales conexos que entrañen amenazas a la paz y la estabilidad de la comunidad internacional. El Japón tuvo una participación destacada en la redacción de la Declaración sobre los principios de prohibición, documento fundamental de la Iniciativa. Además, el Japón ha procurado lograr un mayor apoyo para la Iniciativa, en particular por parte de los países de Asia. A ese respecto, el ejercicio de interceptación marítima que el Japón organizó en octubre de 2004 contribuyó a que la Iniciativa pasara a tener una mejor comprensión y un mayor apoyo.

B. Actividades del Japón

Para que los regímenes multilaterales en la esfera del desarme y de la no proliferación sean eficaces, es necesario que los cinco elementos siguientes funcionen adecuadamente:

- a) La elaboración de normas;
- b) La aplicación de las normas por las partes;
- c) La verificación del cumplimiento de las normas;
- d) Los recursos para subsanar el incumplimiento de las normas;
- e) La ampliación de las normas a un mayor número de participantes (universalización).

El Japón desempeña un papel importante en cada uno de esos aspectos.

1. El Japón ha contribuido activamente, por ejemplo, a la aprobación del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos, así como a la redacción del modelo de Protocolo adicional del OIEA. Por lo que respecta a las medidas de fomento de la confianza del Código de Conducta de La Haya, el Japón ha expedido notificaciones previas al lanzamiento de todos los vehículos de lanzamiento espacial, incluidos los cohetes sonda, y en 2005 organizó un acto de observación internacional en su centro espacial para los Estados partes del Código de Conducta de La Haya. Además, como actividad preparatoria del establecimiento de normas, el Japón presenta todos los años a la Asamblea General proyectos de resolución sobre el desarme nuclear que indican la dirección en que deberían orientarse las negociaciones de desarme nuclear. Por otro lado, en la esfera de las armas convencionales, todos los años se presenta a la Asamblea General un proyecto de resolución relativo al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras para proponer la orientación de las futuras actividades normativas. Además, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas fue creado por la Asamblea General en virtud de la resolución titulada “Transparencia en materia de

armamentos”, la cual había sido presentada por el Japón y los Estados miembros de la Comunidad Europea en 1991.

2. En lo que se refiere a la aplicación de las normas, las obligaciones establecidas por los tratados de desarme y no proliferación se han vuelto tan avanzadas y complicadas que a algunos países en desarrollo les resulta difícil cumplirlas. El Japón proporciona diferentes tipos de asistencia para abordar esos problemas y ayudar a dichos países a aplicar las normas. Por ejemplo, en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Japón ha emprendido, entre otras cosas, programas de desarrollo de recursos humanos en países en desarrollo proporcionando capacitación en observación sismológica mundial y facilitando instrumentos de observación sismológica. El Japón también está dispuesto a responder a los pedidos específicos de asistencia de Estados que carezcan de la infraestructura jurídica y normativa adecuada, la suficiente experiencia en materia de aplicación de las normas o los recursos necesarios para cumplir lo establecido por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

3. El Japón ha contribuido al fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, que es fundamental para el mecanismo de verificación de la no proliferación de armas nucleares. El Japón tuvo importantes contribuciones en el proceso de establecimiento del Protocolo adicional. El Japón también ha contribuido a la organización de una serie de seminarios sobre la universalización del Protocolo adicional que tuvieron lugar en diferentes partes del mundo y fue el anfitrión de la Conferencia Internacional en favor de una mayor adhesión a las salvaguardias fortalecidas del OIEA, celebrada en Tokio en diciembre de 2002, con miras a reforzar el régimen de salvaguardias del OIEA. El Japón también ha realizado gestiones, junto con otros miembros del Grupo de los Ocho, para promover la aceptación del Protocolo adicional por países que aún no lo han firmado.

4. En cuanto a los remedios que se puedan adoptar en caso de incumplimiento de las normas, el Japón ha tomado parte activa en los esfuerzos por dar una solución pacífica a la cuestión nuclear de la República Popular Democrática de Corea en ocasión de las conversaciones de las seis Partes.

5. Por lo que respecta a la universalización de los tratados multilaterales de desarme y no proliferación tales como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, altos funcionarios japoneses han estado instando al mayor número posible de países a que se adhieran a los regímenes. En el caso del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular, el Japón estuvo a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para lograr que el Tratado entrara en vigor. Como se mencionó en el párrafo 3 *supra*, el Japón participa activamente en el esfuerzo por alcanzar la universalización del Protocolo adicional del OIEA. Las iniciativas del Japón han sido muy apreciadas en las resoluciones sobre el sistema de salvaguardias adoptadas anualmente por la Conferencia General del OIEA desde 2003.

Jordania

[Original: árabe]
[3 de mayo de 2006]

1. Jordania presta apoyo permanentemente a todas las iniciativas internacionales y regionales encaminadas a la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la limitación de armamentos, además de lo cual alienta la adopción de medidas favorables al desarme y a la eliminación de armas proscritas. También fomenta el interés por el desarrollo económico y el fortalecimiento de la paz en el contexto de las Naciones Unidas. Además, hace hincapié en la necesidad de contar con la voluntad política y el compromiso explícito de todas las partes interesadas para el logro de la paz y la estabilidad mundiales a fin de garantizar una paz duradera y amplia.

2. La inestabilidad resultante de los conflictos en la región del Oriente Medio exige una cooperación intensa entre todos los Estados de la región y la adopción de medidas regionales e internacionales que sean transparentes y amplias. En los últimos decenios, Jordania ha adoptado políticas claras que expresan la postura jordana en asuntos de desarme, afirmando así su apoyo por todas las iniciativas nacionales, regionales y mundiales en esa esfera. Jordania cree que la cuestión del desarme no puede tratarse de forma aislada ni por ningún Estado por sí mismo, habida cuenta de que los peligros subsiguientes aumentarán a no ser que sean eliminados por una labor regional e internacional seria y eficaz encaminada al desarme y la promoción del multilateralismo.

3. En el contexto de la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación, Jordania ha ratificado todos los tratados y convenciones internacionales relativos a las armas de destrucción en masa, en particular los siguientes:

- a) Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
- b) Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
- c) Convención sobre las armas biológicas;
- d) Convención sobre las armas químicas;
- e) Jordania ha apoyado todas las iniciativas encaminadas al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

4. En ese contexto, Jordania pugna enérgicamente para lograr que el Oriente Medio sea una zona libre de armas de destrucción en masa participando activamente en el comité técnico aprobado por los ministros árabes de relaciones exteriores en su 101ª reunión a fin de preparar un documento sobre la conversión del Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa. Junto con su ratificación de los convenios y tratados sobre armas de destrucción en masa, el papel activo y positivo de Jordania en las organizaciones establecidas en relación con esas armas supone una prueba clara de su interés y su compromiso respecto de los instrumentos internacionales encaminados a fortalecer la seguridad, la paz y la estabilidad en el mundo entero.

5. En resumen, según el punto de vista de Jordania respecto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debe procurarse lo siguiente:

- a) Alentar la eliminación de los peligros nucleares en la región del Oriente Medio y el compromiso respecto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y lograr que la región esté libre de todos los tipos de armas de destrucción en masa;
- b) Proponer medidas prácticas destinadas a aliviar la tensión, fomentar la confianza y controlar todas las formas de la carrera de armamentos en la región bajo los auspicios de las Naciones Unidas;
- c) Asegurar la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y garantizar que todas las instalaciones nucleares de la región queden bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- d) Fortalecer la cooperación en materia de información y las medidas de fomento de la confianza entre la región del Oriente Medio y los países exportadores de armas del mundo;
- e) Evitar que se lleven a cabo actividades que supongan la vulneración de tratados o convenciones o de la soberanía de los Estados.

Líbano

[Original: árabe]
[2 de mayo de 2006]

En respuesta a su nota verbal No. 511/8 de fecha 7 de marzo de 2006 relativa al tema de que se trata, el Ministerio de Defensa Nacional declara que el Líbano apoya la adopción de medidas eficaces para poner freno a los peligros que amenazan la seguridad y la paz internacionales como resultado de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Teniendo presente la existencia de acuerdos de desarme y regulación de armamentos resultantes de las negociaciones multilaterales con la participación de un gran número de países, independientemente de su tamaño y poder, con objeto de alcanzar el desarme completo bajo estricto control internacional, considera que la promoción del multilateralismo es un principio fundamental en las negociaciones en esa esfera con miras a establecer normas universales y ampliar su ámbito de aplicación. Renueva y cumple sus compromisos respecto de la cooperación internacional como medio importante de perseguir y alcanzar objetivos comunes en la esfera del desarme y la no proliferación en un momento en que el mantenimiento por Israel de un enorme arsenal de armas de destrucción en masa sigue planteando una amenaza directa no únicamente para el Líbano sino para todos los Estados de la región, incluso poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Panamá

[Original: español]
[22 de mayo de 2006]

La República de Panamá ha firmado, ratificado y/o adherido a una serie de acuerdos, convenios e instrumentos multilaterales como parte de su política exterior, promoviendo el multilateralismo, para regular y controlar el desarme y la no proliferación de armamentos.

Aunque Panamá no produce, almacena o transfiere armas nucleares, bacteriológicas o químicas, el Gobierno nacional ha adoptado las medidas pertinentes, ya sean éstas bilaterales, regionales o multilaterales, a objeto de combatir la proliferación y la posible adquisición de dichas armas por grupos terroristas.
